



ACORDADA NÚMERO CUARENTA Y DOS: En la ciudad de Posadas. Capital de la Provincia de Misiones, República Argentina, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1735 de esta ciudad, S.S. la Sra. Presidente, Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss.Ss. los Sres. Ministros presentes, Dres. Cristian Marcelo Benítez, Froilán Zarza, María Laura Niveyro, Roberto Rubén Uset, Ramona Beatriz Velázquez, Jorge Antonio Rojas y Cristina Irene Leiva. Abierto el acto pasando a considerar el "Expte. Adm. N° 35078/2023 Superior Tribunal de Justicia s/ Puesta en Funcionamiento del Juzgado de Paz Nº 2, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Puerto Rico" En este estado y encontrándose en condiciones de poner en funcionamiento un nuevo Juzgado de Paz en la ciudad de Puerto Rico, considerando las disposiciones de la Ley Provincial IV - Nº 62; Art. 46; Decreto del Poder Ejecutivo de Misiones Nº 2120, de fecha 10 de noviembre de 2021 por el cual se designa en el cargo de Juez de Paz Letrado de Primera Categoría, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Puerto Rico, a la Dra. Karina Mónica Beatriz Parfinjuk, quien ya ha prestado juramento de Ley y se encuentra subrogando el Juzgado de Paz de Santa Ana. Por ello y en uso de Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo, los Señores Ministros, ACORDARON: PRIMERO: Disponer que la nueva dependencia creada por la ley citada, ajustará su funcionamiento a las disposiciones de dicho cuerpo legal, a las de la Ley Orgánica del Poder Judicial, como a las contenidas en la presente y en el Reglamento para el Poder Judicial de la Provincia. SEGUNDO: Disponer que el Juzgado de Paz de Primera Categoría creado en la Cuarta Circunscripción Judicial, en la ciudad de Puerto Rico, comience

a funcionar y asuma jurisdicción a partir de la hora cero del día 27 de marzo de 2023. TERCERO: El Juzgado de Paz que comienza a funcionar llevará la denominación de: "Juzgado de Paz Nº 2, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Puerto Rico", correspondiéndole la denominación: "Juzgado de Paz Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Puerto Rico", al Juzgado existente en dicha ciudad. CUARTO: El citado Juzgado de Paz ejercerá la jurisdicción territorial dentro de los límites de la ciudad de Puerto Rico. QUINTO: El Juzgado tendrá la competencia que le asigna el Art. 81 de la Ley IV - Nº 15 y cumplirá turno mensual; correspondiéndole los meses impares al Juzgado de Paz Nº 1 y los pares al Juzgado de Paz Nº 2. SEXTO: En los casos de recusación, excusación, impedimento, vacancia o licencia, el Juzgado de Paz Nº 2 y el Juzgado de Paz Nº 1, ambos de la ciudad de Puerto Rico, se subrogarán entre sí; posteriormente por el Juzgado de Paz más cercano de igual categoría; facultándose a Inspección de Justicia de Paz a disponer la intervención correspondiente, de acuerdo a lo establecido por el art. 135 del Reglamento para el Poder Judicial. SÉPTIMO: Todas las causas de trámite iniciadas antes del día en que asume competencia el nuevo Juzgado de Paz de la ciudad de Puerto Rico, continuarán hasta su finalización en la dependencia de radicación. OCTAVO: Otorgar a Presidencia amplias facultades a los fines de disponer lo necesario en lo referente a contratación, designación y reubicación de agentes judiciales a los efectos del normal y eficaz funcionamiento y adoptar cualquier otra medida que conlleve a tal fin. NOVENO: Disponer una Feria Judicial Extraordinaria para la dependencia creada desde el 27 de marzo y hasta el 17 de abril, -ambas fechas del año en curso e inclusive- periodo durante el cual la titular de la dependencia deberá organizar la misma. **DÉCIMO:** Registrese, comuniquese, tome razón Secretaría





Administrativa y de Superintendencia y oportunamente archívese. Con lo que se dio por terminado el acto firmando los Señores Ministros por ante mí, Secretario que doy fe.

Dra. ROSANNA PIA VENCHIARUTTI SARTORI PRESIDENTE

Dr. Cristian Marcelo Benitez MINISTRO

Dr. FROILAN ZARZA

Dra. Maria Laura Niveyro

Dr Roberto Rubén Uset MINISTRO Dra. Ramona Beatnz Velazquez MINISTRO Dr. Jorge Antonio Rojas

Dra. Cristina Irene Leiva

DR. VICTOR NUGO MARINONI SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO DE SUPERINTENDENCIA SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ES COPIA